



ORDEN DE CONCESIÓN Y PAGO DE SUBVENCIONES CONFORME A LA ORDEN DE 9 DE MAYO DE 2024 DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE ESPECIAL CONCURRENCIA PARA DESTINOS ADHERIDOS AL SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS (SICTED) EN LA REGIÓN DE MURCIA AÑO 2024.

De conformidad con el **Decreto n.º 243/2023, de 14 de septiembre 4/2023**, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por el que se otorgan a la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, entre otras, las competencias de modernización de establecimientos y servicios turísticos, en cooperación con los municipios de la Región así como la de **coordinación del Sistema de Calidad Turística en Destinos (SICTED)** lo que supone un paso importante en la estrategia regional de cooperación con los municipios para la mejora de su competitividad y calidad turísticas.

Mediante **Orden de 24 de junio de 2021, de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, (BORM de 7 de julio), modificada por orden de 18 de abril de 2024 (BORM 101, de 3 de mayo)** se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de competitividad y calidad turísticas de la Región de Murcia, por lo que resulta procedente, de conformidad con lo expuesto, que esta Consejería convoque la concesión de ayudas económicas dirigidas a municipios de la Región. Dicha Convocatoria está prevista en el **Plan Estratégico de Subvenciones** correspondiente al ejercicio 2024, aprobado mediante Orden de fecha 14 de febrero de 2024, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes incluye una línea de subvención que incorpora la línea de subvención de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, que recoge la partida de gastos **G/19.04.00/751E/464.00**, cuyo **proyecto de gasto 48338** consigna al **subproyecto "A EELL. Implantación Sistemas de Calidad SICTED"** un crédito por importe de **200.000,00 € (doscientos mil euros) ampliable a 100.000,00 € (cien mil euros) más.**

En la actualidad, la Región de Murcia cuenta con **28 destinos SICTED** (Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos) que han adquirido el "Compromiso de Calidad Turística" y desde la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas se trabaja en la consolidación y permanencia de los existentes, así como en la adhesión de otros nuevos, continuando así con su apuesta por impulsar el programa SICTED en la Región de Murcia, mediante el compromiso que tanto los destinos como los servicios turísticos adquieren con la firma de un protocolo de adhesión, en el que se recogen los aspectos a los que se comprometen.





Con fecha 13 de mayo de 2024 se publicó en el BORM N.º 109, el **Extracto** de la Orden de 9 de mayo de 2024, de la Consejería de, Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la por la que se convocan subvenciones en régimen de especial concurrencia para destinos adheridos al Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos (SICTED) en la Región de Murcia, cuyo texto cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/758953>)

Las subvenciones se concederán con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En consecuencia, la concesión de las subvenciones se realizará según el orden de entrada de las solicitudes, y en el caso de que éstas fueran incompletas, desde la fecha del perfeccionamiento de la solicitud de ayuda, siempre que los beneficiarios reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en la Orden de convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras las subsanaciones pertinentes, es **ampliado el crédito en la cantidad de 34.000,00 € (TREINTA Y CUATRO MIL EUROS)**, MC 744, conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la convocatoria: ***“El crédito afecto a esta convocatoria es de 200.000,00 EUROS (doscientos mil euros), con cargo a la partida presupuestaria G/19.04.00/751E/464.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, proyecto de gasto 48338, subproyecto “A EELL. Implantación sistemas de calidad SICTED”, pudiendo ampliarse hasta 100.000,00 € (cien mil euros) adicionales de acuerdo con lo establecido en el art. 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.***

Por tanto, la cantidad finalmente consignada en la partida presupuestaria G/19.04.00/751E/464.00, proyecto de gasto 48338, una vez ampliado el crédito, es de **234.000,00 euros (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL EUROS)**.

La percepción de la subvención supone:

- **La ejecución de la actividad subvencionada**, que deberá realizarse a lo largo del ejercicio 2024, finalizando el 31 de diciembre de 2024.
- **La justificación ante el órgano concedente**, de la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención.
- **La presentación de la documentación justificativa** en el plazo de tres meses contado a partir del fin del plazo de ejecución.





Las subvenciones tendrán por objeto financiar los gastos generados consistentes en:

- Organización y celebración de la **jornada de sensibilización** en destinos sin empresas adheridas o distinguidas que no hubiesen percibido ayuda anterior por este concepto; y a destinos recién adheridos a fecha de publicación de la presente convocatoria, cubriendo tanto jornadas de sensibilización como actividades de arranque del proyecto (formación ciclo 1 y asistencias técnicas).
- La asistencia recibida a destinos y servicios turísticos adheridos en las siguientes actividades:
 - ✓ Formación dentro del alcance del plan 4 ciclos del SICTED.
 - ✓ Asistencias técnicas individualizadas y colectivas a empresas y servicios adheridos al proyecto SICTED en los destinos.
 - ✓ Grupos de mejora.
 - ✓ Evaluaciones.
 - ✓ Soporte y ayuda al ente gestor del destino y gestores SICTED en el desarrollo del proyecto.
- La realización de las evaluaciones ordinarias de distinción, seguimiento y renovación, incluyendo buenas prácticas de gestión avanzadas dentro del alcance del Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos SICTED a los servicios turísticos de los destinos. (Evaluador).
- Otras acciones de interés dentro del alcance del proyecto SICTED en los destinos:
 - ✓ Acciones de promoción del proyecto SICTED, las empresas distinguidas en los destinos, y sus distintivos (Compromiso de Calidad Turística y Preparado para COVID): vídeo promocional, promoción offline (folletos, etc.) y online (web, RRSS, etc.).
 - ✓ Realización de encuestas de destino: encuestadores, códigos Qr, web para elaboración de encuestas, etc.
- **No serán subvencionables nóminas de personal contratado por las entidades subvencionadas para su desempeño en el área de turismo del**





municipio.

Toda la publicidad que se realice sobre las actuaciones y proyectos subvencionables deberá insertar el **logotipo institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, de acuerdo al Decreto nº 30/2008, de 14 de marzo de 2008, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el **Manual** que la desarrolla y se regula el uso de los símbolos gráficos corporativos; así mismo, la publicidad y difusión que se realice utilizará, en su caso, el diseño específico que la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas haya establecido y será supervisado por ésta.

Se incluirá la imagen institucional de la Región de Murcia en carteles, placas conmemorativas, **materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales.**

Como obligaciones de los beneficiarios:

Los beneficiarios cumplirán con las obligaciones establecidas al efecto en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y acreditarán no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a someterse al control de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás órganos fiscalizadores que, por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia, así como a facilitar cuanta información les sea requerida por los mismos. El control podrá consistir no sólo en la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones específicas establecidas en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

Los beneficiarios tienen la obligación de guardar y custodiar la documentación original de la justificación de la subvención, durante, al menos, el plazo de prescripción del derecho de exigencia del reintegro de la subvención.

Los beneficiarios tienen la obligación de establecer y mantener una codificación contable adecuada, que permita identificar el cobro de la ayuda.

El beneficiario se compromete a colaborar con la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas para valorar los resultados y el impacto obtenidos como consecuencia de la ejecución de proyecto subvencionado.





Los beneficiarios tienen la obligación de contar con representación de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas en las Mesas de Calidad, Jornada de Sensibilización y en los actos de entregas de diplomas y distintivos que se celebren.

La justificación del cumplimiento de la realización de la actividad subvencionada y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se documentará mediante la presentación de **la cuenta justificativa del gasto** realizado que acredite el cumplimiento de la finalidad de la subvención, que deberá incluir al menos lo siguiente:

- a. La **declaración** de que el importe concedido de la subvención se ha destinado al **cumplimiento de los fines establecidos**.
- b. La declaración de las **actividades realizadas** para las que se ha otorgado la subvención, **su coste total y su financiación**.
- c. **El desglose de cada uno de los gastos realizados**, acompañados de los **justificantes del pago**, acreditado mediante **facturas** y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en soporte físico o electrónico, que deberá haberse realizado antes de que expire el plazo de justificación.
- d. Una **memoria descriptiva y/o reportaje fotográfico** que pruebe la correcta ejecución del proyecto.
- e. Justificación documental de las **medidas de difusión del carácter público de la financiación adoptadas por el beneficiario.**
- f. En su caso, **solicitud de la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados** así como de los intereses derivados de los mismos.
- g. Cualquier otra documentación acreditativa de la actividad subvencionada realizada.

Notificada a los interesados Propuesta de Resolución de las subvenciones y en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previo a la correspondiente fiscalización de conformidad el expediente iniciado al efecto.

En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la convocatoria: *“el Órgano instructor será la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, quién realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución”*.

26/07/2024 14:19:16
LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-460e973-4b49-e3c7-50ac-005059b34e7





Vista la Propuesta realizada por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, en relación con las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria de Orden de 9 de mayo de 2024, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud, Deportes, por la que se convocan subvenciones en régimen de especial concurrencia para destinos adheridos al Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos (SICTED) en la Región de Murcia año 2024,

Fiscalizado el expediente de conformidad por la Intervención Delegada, en cumplimiento de lo dispuesto en el **Decreto 161/1999**, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En Virtud de lo establecido en el artículo primero, apartado C, de la Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería (BORM nº229, de 3 de octubre de 2023), corresponde al Secretario General de la misma, la resolución del presente procedimiento, por delegación. A la vista a los antecedentes expuestos,

DISPONGO

PRIMERO.- Conceder la subvención, en la cuantía que en cada caso se expresa, a las entidades locales incluidas en el Anexo, por importe global de **234.000,00€ (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL EUROS)** con cargo a la partida presupuestaria G/19.04.00/751E/464.00, proyecto de gasto 48338 que consigna al subproyecto "A EELL. Implantación sistemas de calidad SICTED" de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2024.

SEGUNDO.- Comprometer el gasto por el importe individual que en cada caso figura en el ANEXO, y que asciende globalmente a **234.000,00€ (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL EUROS)** con cargo a la partida presupuestaria y nº de proyecto de gasto mencionado en el punto anterior.

TERCERO.- Reconocer la obligación y proponer el pago anticipado a las entidades locales beneficiarias de la subvención que se indica en el ANEXO, en la cuantía individual que en cada caso se expresa y cuyo importe global asciende a **234.000,00€ (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL EUROS)**, el cual será abonado





mediante transferencia bancaria a la cuenta señalada por cada municipio y que constan en el expediente.

CUATRO.- Notificar la presente Orden a las entidades beneficiarias, advirtiéndoles que contra la presente Orden que agota la vía administrativa cabe interponer **recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cartagena, (documento fechado y firmado al margen)

LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES
P.D (Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM nº 229 de 3 de octubre)
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Juan Antonio Lorca Sánchez.





ANEXO
DESTINOS SICTED A LOS QUE SE LES CONCEDE LA SUBVENCIÓN
POR LOS IMPORTES SOLICITADOS

NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE (€)
P3000100B	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	6.000,00
P3000200J	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	6.000,00
P3000300H	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	10.000,00
P3000500C	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	6.000,00
P3000900E	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	10.000,00
P3001100A	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	6.000,00
P3001200I	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	10.000,00
P3001300G	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	6.000,00
P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	10.000,00
P3001600J	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	18.000,00
P3001700H	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	6.000,00
P3001900D	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	6.000,00
P3002000B	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	6.000,00
P3004100H	AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN	6.000,00
P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	6.000,00
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	12.000,00
P3004500I	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	10.000,00
P3002600I	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	10.000,00
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	6.000,00
P3002800E	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	6.000,00
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	18.000,00
P3000330E	AYUNTAMIENTO PUERTO DE LUMBRERAS	6.000,00
P3003500J	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	10.000,00
P3003600H	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	10.000,00
P3004400B	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	6.000,00
P3000051G	MANCOMUNIDAD TURISTICA SIERRA ESPUÑA	10.000,00
P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	6.000,00
P3004300D	AYUNTAMIENTO DE YECLA	6.000,00
	TOTAL	234.000,00

26/07/2024 14:19:16

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-460e973-4b49-e3c7-50ac-005050934e7

